



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro propósito

RESOLUCIÓN NÚMERO 319 DE 2021

06 ABR 2021

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la resolución 18286 del 12 de noviembre de 2019”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución No 18286 del 12 de noviembre de 2019 se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y SE OTORGA VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL al señor **Jesús María Vanegas Holguín**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.251.009, en la propiedad identificada con Matrícula Inmobiliaria No. 001-556968, ubicada en la Calle 129 Sur Nro. 56 - 117, Categoría de Suelo Urbano ZU12_CN3 según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo Nro. 014 del 22 de Diciembre de 2010.
2. Que el día 05 de marzo de 2021, bajo el radicado 20211002268 el señor **JOSÉ GUSTAVO DOMÍNGUEZ TREJOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.397.656, en calidad de autorizado del señor **JESÚS MARÍA VANEGAS HOLGUÍN**, solicitó ante este despacho, la corrección de la Resolución No 18286 del 12 de noviembre de 2019, indicando correctamente la nomenclatura de los inmuebles licenciados, ya que por error se les anoto la palabra “Sur” en el número de la Carrera.
3. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
 - Poder notariado del señor Jesús María Vanegas Holguín
 - Resolución No 18286 del 12 de noviembre de 2019
4. Que la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” establece en su artículo 45 lo siguiente:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el

RESOLUCIÓN NÚMERO 319 DE 2021

acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Sin necesidad de consideraciones adicionales

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Corregir la resolución No 18286 del 12 de noviembre de 2019, indicando correctamente la nomenclatura de los inmuebles aprobados en dicha resolución, quedando así:

Nomenclatura:

Apartamento 119 y segundo piso 119: Calle 129 Sur Nro. 56-117 (Interior 119)

Apartamento 138: Calle 129 Sur Nro. 56-117 (Interior 138)

Apartamento 238: Calle 129 Sur Nro. 56-117 (Interior 238)

Apartamento 338: Calle 129 Sur Nro. 56-117 (Interior 338)

ARTÍCULO 3. En los demás aspectos se entenderá lo contenido en la Resolución N° 18286 del 12 de noviembre de 2019.

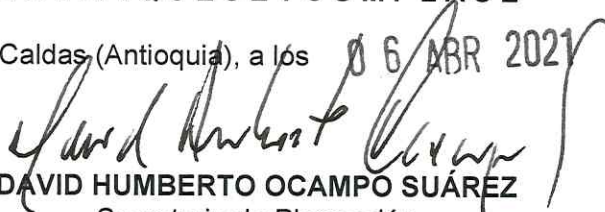
ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución proceden los recursos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

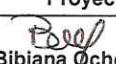
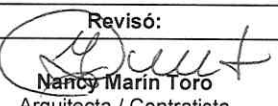
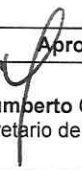
ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

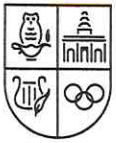
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los

06 ABR 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Bibiana Ochoa Arias Arquitecta / Contratista	 Nancy Marín Toro Arquitecta / Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

	Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
			Versión: 01
			Proceso: A-GJ-11
			Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 08/04/2021 y siendo las horas (10:15 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **JOSÉ GUSTAVO DOMÍNGUEZ TREJOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.397.656, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°319 06/04/2021**, "Por medio de la cual se corrige la resolución 18286 del 12 de noviembre de 2019" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

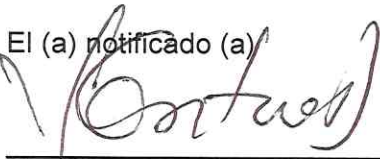
Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)



Firma

Nombre: *Jose G. Dominguez T.*

Cédula N° *71397656*

El (a) notificador (a)



Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263